



**ACUERDO No. 022
(Junio 20 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN
CORRESPONDIENTE, A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL
MUNICIPIO DE ENVIGADO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, la Ley 1310 de 2009, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, y el Decreto 1083 de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Municipio de Envigado, la cual para el año 2025 quedará con base en el Decreto 0620 del 3 de junio de 2025 proferido por el Gobierno Nacional por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 6.592.818	\$ 9.992.248	\$ 6.029.546	\$ 4.274.806	\$ 3.150.908
02	\$ 7.181.406	\$ 13.787.272	\$ 6.622.208	\$ 4.471.196	\$ 3.285.376
03	\$ 7.990.298	\$ 17.278.268	\$ 6.657.074	\$ 4.475.862	\$ 3.386.646
04	\$ 8.638.074	\$ -	\$ 7.251.394	\$ 4.477.392	\$ 3.461.350
05	\$ 9.445.324	\$ -	\$ 7.746.108	\$ 4.698.034	\$ 3.687.124
06	\$ 9.992.248	\$ -	\$ 8.068.172	\$ 5.156.924	\$ 4.190.138
07	\$ 10.759.220	\$ -	\$ 8.722.260	\$ -	\$ 4.366.112
08	\$ 13.787.272	\$ -	\$ 9.537.374	\$ -	\$ 4.400.976
09	\$ 14.632.440	\$ -	\$ 9.992.248	\$ -	\$ 4.426.846
10	\$ 17.532.492	\$ -	\$ 10.759.220	\$ -	\$ 4.430.838
11	\$ 21.610.381	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.431.364
12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.698.034
13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.185.326

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo como base la escala salarial anteriormente descrita, el Alcalde del Municipio de Envigado, realizará los ajustes pertinentes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto.




ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el municipio de Envigado, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.


El primer debate fue el día dieciséis (16) de junio de 2025, y el segundo debate el día veinte (20) de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lucas Gaviria Henao
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: Lucas Gaviria Henao *Lu.*


Vo. B. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional *M.*

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (24) DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 022 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

CLAUDIA ELENA RUIZ MEJIA
Secretaria de Gobierno (e)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal
RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ

CLAUDIA ELENA RUIZ MEJIA
Secretaria de Gobierno (e)

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal
RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ